

SAN ANDRÉS DE GILES, 8 DE MARZO DE 2019.-

### **RESOLUCIÓN N° 388**

#### **VISTO:**

El inminente inicio de las clases en la Provincia de Buenos Aires, el próximo 6 de marzo, y siendo el Estado Provincial el garante de la educación para los niños/as, jóvenes y adultos en condiciones dignas e iguales, y que por tanto el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, a través del Poder Ejecutivo encabezado por María Eugenia Vidal es quien debe asegurar todas las condiciones para que así sea; la convocatoria a Paritarias en el marco de la Ley Provincial 13552 es una de las herramientas indispensables en este sentido; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las negociaciones colectivas se celebren entre la Provincia de Buenos Aires en su carácter de empleador y el personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal de la jurisdicción provincial, siendo sus representantes respectivamente el Director General de Cultura y Educación, el Ministro de Economía y el Secretario General de la Gobernación, y las entidades gremiales docentes con personería gremial cuyo ámbito de actuación personal y territorial incluya exclusivamente a todos los trabajadores encuadrados en la ley 10.579 y sus modificatorias, en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Ley 13552 establece que “la negociación colectiva, podrá comprender todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las vinculadas a la prestación de servicios y condiciones de trabajo”, por lo que entran en consideración aspectos de infraestructura y materiales que hacen a la tarea docente y las condiciones de aprendizajes de los alumnos;

Que, para que los alumnos de todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires puedan el 6 de marzo estar en las escuelas, depende entre otros condicionantes sociales y económicos, que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a cargo de la Gobernadora María Eugenia Vidal, efectivice la convocatoria a Paritaria;

Que, los acuerdos que surjan de dicha mesa paritaria deberán respetar las normas de orden público, las normas estatutarias vigentes y las sancionadas en protección del interés general;

Que, es preocupación el estado de la educación pública en la provincia de Buenos Aires, donde además de los salarios docentes que han perdido valor adquisitivo en los últimos tres años, se han restringido la designación de cargos docentes, la capacitación docente y la continuidad y comienzo de obras de infraestructura, que permitan escuelas seguras y dignas;

---

Que, es necesario que la Gobernadora de solución a la alimentación adecuada en los comedores de todas las escuelas de la provincia en un marco de pobreza de muchas familias, dada por salarios indignos y desocupación creciente;

Que, como lo expresa el art.2° de la Ley Provincial de Educación 13688, la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el estado;

Por todo lo expuesto, el H.C.D. aprueba la siguiente:

### **RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Solicitase a la Gobernadora María Eugenia Vidal, representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para que se convoque una nueva paritaria, facilite una instancia de diálogo docente en el marco de todo lo establecido en la ley 13.552 y que se recomponga la pérdida del poder adquisitivo del año 2018.

**Artículo 2°:** Gírese la presente Resolución a todos los Concejos Deliberantes y a las entidades gremiales docentes con personería gremial de la Pcia. de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** De forma.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019.-**